

RESOLUCION DE ALCALDIA N°057 -2023-MDC/A

Catache, 31 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 249-2023-MDC/SGL, de fecha 29/03/2023 emitido por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Catache y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber **designado al comité de selección** cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, mediante el Informe de vistos, del Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Catache, eleva a la Gerencia Municipal y posterior al Despacho de Alcaldía la **propuesta de conformación del comité de selección** que llevará a cabo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC/CS**, a convocarse para la contratación de Bienes: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE AÑO 2023**, por un valor estimado ascendente a la suma de **S/ 366,556.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 Soles)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	PRECIO UNIDAD S/.	PRECIO TOTAL
I	DIESEL B5-S-50	16050	GALON	18.45	S/ 296,122.50
II	GASOHOLINA REGULAR	3640	GALON	19.35	S/ 70,434.00
TOTAL					S/ 366,556.50

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 348-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE, del comité de Selección que se llevarán a cabo la de Bienes: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE AÑO 2023, por un valor estimado ascendente a la suma de **S/ 366,556.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 Soles)**, el cual se encontrará integrado por:

- I. DIESEL B5-S-50
- II. GASOHOLINA REGULAR.

Primer Miembro Titular:	FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNIQUE	DNI N° 80507163	franciscotg1000@gmail.com	GERENTE MUNICIPAL
Primer Miembro Suplente:	MANUEL ALEJANDRO DAVILA SALAZAR	DNI N° 42721127	manuelalejandrosabilasalazar@gmail.com	SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS
Segundo Miembro Titular:	SEGUNDO ABRAHAM DAVILA BURGA	DNI N° 28108479	davilasegundo13@gmail.com	JEFE DE MAQUINARIA
Segundo Miembro Suplente:	CORSINO DAVILA BECERRA	DNI N° 28110556	corsino28@hotmail.com	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
Tercero Miembro Titular:	MILUSKA YOVANA ZEGARRA VILLANUEVA	DNI N° 41687555	miluskazv@hotmail.com	SUB GERENTE DE LOGISTICA
Tercero Miembro Suplente:	ESLIN ROJAS PERALES	DNI N° 72123747	Slinperales@gmail.com	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección designado a efectos de que continúe con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás oficinas que tengan injerencia en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.